

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 30 de septiembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)			
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5,10	5,25	7,65	7,83
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	254,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	8,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,56	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil
DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Basilio Ania Mostacero, vecino de Calatorao (Zaragoza), con domicilio en Calvo Sotelo, núm. 97, la devolución de pesetas 8.000, 8.000, 8.500, 20.000, 7.722 y 8.500, importe de las fianzas constituidas en la Caja General de Depósitos de esta capital, para responder de las obras de construcción de cuarteles de la Guardia Civil en Villarreal de Huerva, Plasencia de Jalón, Ildes, Cariñena, Tabuena y Calceña (Zaragoza), respectivamente, se pone en general conocimiento por medio del presente por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Rafael Cavanillas Prósper.

2.113—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

ANUNCIO-SUBASTAS

A las nueve horas del día 4 de octubre próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición del número de bidones para aceite de 200 y 400 kilogramos de capacidad que permita la cantidad de 214.533,60 pesetas para cada clase de bidones, para el Servicio de Subsistencias, que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 102 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130, de fechas 6 y 9 de mayo último, respectivamente. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras de los artículos a adquirir podrán ser examinadas los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.
2.107—O.

A las nueve horas del día 9 de octubre próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

- 19 motores de explosión, 25.140 pesetas uno.
 - 13 juegos de cadenas de transmisión, 1.540 pesetas juego.
 - 12 juegos de correas de transmisión, 800 pesetas juego.
 - 15 juegos de útiles de suministro, 1.100 pesetas juego.
 - 164 juegos de pesas y medidas, 420 pesetas juego.
 - 884 equipos para caballos de tropa, 1.750 pesetas uno.
 - 13.524 metros de arpillera de 84 centímetros, 9,90 pesetas metro.
 - 81.505 kilogramos de alamo en rollo de tercera, 0,84 pesetas kilogramo.
 - 1.026 kilogramos de pintura caqui reglamentaria, 8,40 pesetas kilogramo,
- para el Servicio de Campamento, Plan de Labores de 1948.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 141, de 24 de junio, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181, de 29 del citado mes, excepto a lo que a precios límites se refiere, ya que en esta segunda subasta regirán los que figuran anteriormente. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras de los artículos a adquirir podrán ser examinadas los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.
2.108—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de junio de 1948 anuncio de la subasta concurso de las obras para la construcción del grupo de veintiuna viviendas protegidas en Almería, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón trescientas cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y una pesetas con dos céntimos (pesetas 1.358.981,02), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Juan José de las Heras Salmerón, en la referida cantidad.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

2.111—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, vencimiento 1 de enero de 1944, se hace público, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaren los presenten en esta oficina, dentro del plazo de un mes, ya que, transcurrido, se procederá a su anulación.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Factura número 91. — Comprensiva de los cupones serie A, números 112.845 al 49, 191.251 y 52, 191.549 y 50, 193.383 al 88, 198.405 al 14, 216.766 y 67, 223.600 al 9, 223.788 al 802, 223.820 al 28, 225.208 al 12, 225.281 y 82, 225.313 al 20, 225.448 al 54, 240.739 al 78, 530.108 al 31, 618.633 al 56, 663.494 al 96, 684.551, 705.705, 716.743 y 49, 717.836 al 40, 717.844 al 46, 819.308, 897.837 al 51, 1.234.079, 1.234.486, 1.234.613, al 15, 1.234.793 al 95, 1.234.797 al 99, 1.234.815 al 17, 1.236.367 al 70, 1.236.375 al 80, 1.237.204 al 6, 1.238.260 y 61, 1.238.263 al 70, 1.238.277 al 86, 1.238.496 al 505, 1.238.723 al 34, 1.238.744 al 46, 1.238.819 al 21, 1.239.489 al 500, 1.241.338 al 78, 1.241.382 al 410, 1.241.435 al 575, 1.241.581 al 642, 1.241.648 al 52, 1.241.656 al 78, 1.241.681 y 82, 1.241.684 al 90, 1.242.284, 1.242.286 y 87, 1.242.293, 1.242.559 al 636, 1.242.800 al 43, 1.242.868 al 72, 1.243.072 al 77, 1.243.085, 1.243.150 al 54, 1.243.161 y 62, 1.243.229 al 33, 1.243.365 al 69, 1.243.683 al 701, 1.243.714 al 23, 1.243.747, 1.243.775 al 80, 1.243.889 al 90, 1.244.003 al 06, 1.244.275 al 77, 1.244.978 al 86, 1.246.685, 1.247.609 al 11, 1.247.669 al 73, 1.248.030, 1.248.107 al 08, 1.249.180 al 83, 1.249.708 al 17, 1.249.874 al 83, 1.250.072 al 74, 1.250.527, 1.250.649 al 51, 1.250.837 al 82, 1.250.886 al 934, 1.250.957 al 60, 1.250.964, 1.250.971, 1.250.973 al 82, 1.251.476 al 79, 1.251.648, 1.251.968 al 70, 1.252.301 al 03, 1.252.699 700, 1.252.760 y 61, 1.252.798, 1.252.858 al 927, 1.252.933 al 42, 1.252.963 al 3.006, 1.253.011 al 25, 1.253.027 al 45, 1.253.050 al 96, 1.253.099 al 136, 1.253.146 al 63, 1.253.178 al 93, 1.253.202 al 12, 1.253.226, 1.253.228 al 30, 1.253.238, 1.253.242 al 49, 1.253.252 al 54, 1.253.258 al 63, 1.253.266 al 73, 1.253.280 al 83, 1.253.286 al 303, 1.253.323 al 48, 1.253.363 al 424, 1.253.428 al 43, 1.253.460 al 65, 1.253.474 al 539, 1.253.550 al 606, 1.253.651 al 75, 1.253.681 al 809, 1.253.812 al 56, 1.253.867 al 73, 1.253.912 al 99, 1.254.000 al 41, 1.254.054 al 102, 1.254.105 y 6, 1.254.109 al 22, 1.254.143 al 45, 1.254.153 al 92, 1.254.201 al 38, 1.254.240 al 60, 1.254.460, 1.254.488 y 89, 1.254.492 al 501,

1.254.752 y 53, 1.255.062 al 72, 1.255.099 y 100, 1.255.369 al 71, 1.255.860 al 62, 1.295.742 al 48, 1.352.896 y 97, 1.359.267.

Palma de Mallorca, 24 de septiembre de 1948.—El Interventor.

2.138—O.

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Otelu del Pozo, que últimamente lo tuvo en el vapor «Caterina Gerolimich», de Italia, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy, en el expediente número 421/48, por aprehensión de ocho paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando, comprendida en el número 2 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Autor, Otelu del Pozo.

3.º Imponer como pena la multa de 86,40 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante diecisiete días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 86,40 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, ocho días.

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo.

2.133—O.

Desconociéndose el actual domicilio de A. Deckers, que últimamente lo tuvo en el vapor «Cristalina», de Suiza, se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo octavo del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy en el expediente número 454/48, por aprehensión de 18 paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, A. Deckers.

3.º Imponer como pena la multa de 194,40 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y ocho días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 194,40 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, diecinueve días.

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo.

2.133-4—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Jean Vangette, que últimamente lo tuvo en el vapor «Cristalina», de Suiza, se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado, con fecha de hoy, en el expediente número 444/48, por aprehensión de 15 paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Jean Vangette.

3.º Imponer como pena la multa de 162 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y dos días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 162 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, dieciséis días.

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo.

2.133-3—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Serafini Salvatore, que últimamente lo tuvo en el vapor «Caterina Gerolimich», de Italia, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy, en el expediente número 426 de 1948, por aprehensión de once paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando comprendida en el número 2 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Autor, Serafini Salvatore.

3.º Imponer como pena la multa de 118-80 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante veintitrés días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 118-80 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, once días.

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo.

2.133-2—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Miguel Fazio, que últimamente lo tuvo en el vapor «Caterina Gerolimich», de Italia, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy, en el expediente número 422/48, por aprehensión de 16 paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando comprendida en el número 2 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Autor, Miguel Fazio.

3.º Imponer como pena la multa de 172-80 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y cuatro días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 172,80 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, diecisiete días.

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929,

se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual, quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo. 2.133-1-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA CORDOBA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Barranco Rodríguez.

Domicilio: Montilla. Calle Lorenzo Venegas, 8.

Objeto: Ampliación de industria de lagar, en Montilla.

Producción: Con la ampliación proyectada se eleva en 11 200 kilogramos la capacidad de tratamiento de uva al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 21 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 5.523-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPANA

Delegación para las expropiaciones del Salto de las Conchas

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Lobera (Orense), necesarias para el embalse de las aguas del río Limia

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de enero de 1945, la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Lobera (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los 8 (ocho) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 20 de septiembre de 1948.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoó con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2	Ramón Ogando	Hermille	Veiga de Tedós	Labradío.
3	Generosa González	Tedós	Idem	Idem.
8	María Antonia Martínez	Idem	Idem	Idem.
8	Manuel González	Hermille	Idem	Idem.
9	Manuela Martínez	Tedós	Idem	Idem.
12	Generosa González	Idem	Idem	Idem.
15	Generosa González	Idem	Idem	Idem.
20	Emilio Álvarez Incógnito	Hermille	Idem	Idem.
20	Avelina Fernández	Idem	Idem	Idem.
24	Manuel González	Idem	Idem	Idem.
28	Leonardo Neira	Puente Pedriña	Veiga	Monte.
43	Alejandro Otero	Lobera	Idem	Labradío.
43	Manuela Martínez	Tedós	Idem	Idem.
49	María Antonia Martínez	Idem	Idem	Idem.
50	Manuel González Díaz	Hermille	Idem	Labradío y monte.
51	María Fernández Alvarez	Idem	Idem	Labradío.
57	Manuel González Díaz	Idem	Idem	Idem.
61	Joaquín Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
62	Manuel González Díaz	Idem	Idem	Idem.
65	Joaquín Rodríguez	Idem	Idem	Monte.
67	José Castro (hijo)	Porto-Quintela	Idem	Idem.
69	María Antonia Martínez	Tedós	Idem	Idem.
70	María Antonia Martínez	Idem	Idem	Idem.
71	Manuela Martínez	Idem	Idem	Idem.
72	Avelina Fernández	Hermille	Idem	Idem.
73	María Antonia Martínez	Tedós	Idem	Idem.
73	Fidel Teijeiro	Hermille	Idem	Idem.
74	Ramón Ogando	Idem	Idem	Idem.
75	Generosa González	Tedós	Idem	Idem.
76	Manuela Martínez	Idem	Idem	Idem.
78	María Antonia Martínez	Idem	Idem	Idem.
80	Generosa González	Idem	Idem	Idem.
81	Manuela Martínez	Idem	Idem	Idem.
82	Joaquín Rodríguez Alvarez	Hermille	Idem	Idem.
87	Herederos de José Castro	Porto-Quintela	Idem	Idem.
135	Manuela Martínez	Tedós	Chao	Idem.
136	Generosa González	Idem	Cortaña	Idem.
138	María Antonia Rodríguez Jiménez	Idem	Idem	Idem.
142	Manuela Martínez	Santa Cruz	Outeiro	Idem.
152	Generosa González	Tedós	Idem	Idem.
153	Manuel González	Idem	Idem	Idem.
164	Manuela Martínez	Hermille	Idem	Idem.
165	María Antonia Martínez	Tedós	Os Manos	Idem.
166	Manuel González Díaz	Idem	Idem	Idem.
167	Generosa González	Hermille	Idem	Idem.
168	Basilisa Martínez	Tedós	Idem	Idem.
172	Basilisa Martínez	Idem	Idem	Idem.
173	Manuel González	Idem	Idem	Idem.
173	Manuel González	Hermille	Idem	Idem.
195	Manuel González Díaz	Idem	Seara	Labradío.
200	Generosa González	Tedós	Idem	Labradío y viña
202	Generosa González	Idem	Idem	Labradío.
204	Generosa González	Idem	Idem	Idem.
205	Manuel González Díaz	Idem	Idem	Idem.
207	Generosa González	Hermille	Idem	Idem.
208	Manuela Martínez	Tedós	Idem	Idem.
214	Manuel González Díaz	Idem	Idem	Idem.
219	Ramón Ogando	Hermille	Cobos	Monte.
253	Joaquín Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
258	Generosa González	Idem	Outeiro Cobo	Idem.
258	Ramón Ogando	Tedós	Idem	Idem.
259	Manuel González	Hermille	Idem	Idem.
260	Generosa González	Idem	Cobos	Idem.
273	Generosa González	Tedós	Idem	Idem.
273	Generosa González	Idem	Fonsín	Labradío.
275	María Antonia Martínez	Idem	Idem	Idem.
279	Generosa González o María Antonia Martínez	Idem	Idem	Idem.
280	María Antonia Martínez	Idem	Idem	Idem.
281	Manuel González Díaz	Idem	Idem	Idem.
312	Herederos de Manuel Alvarez González	Hermille	Idem	Idem.
314	Emilio Alvarez	Idem	Rousio	Idem.
315	Eustaquio Alvarez	Idem	Fontelas	Idem.
315	Manuel Alonso, Generosa González y José Alvarez	Idem	Idem	Idem.
		Idem, Tedós y Sta. Cruz	Fecha	Molino de dos ruedas.
319	Ramón Ogando	Hermille	Fontelas	Labradío.
321	Ramón Ogando	Idem	Idem	Idem.
322	Joaquín Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
327	Gracia Alvarez	Idem	Bouzas	Idem.
329	Jaime Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
330	Silesio Salgado Adán	Idem	Idem	Idem.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
331	Jaime Paz	Hermille	Bouzas	Labradío
332	Ramón Ogando	Idem	Idem	Idem.
334	Herederos de Avelina Fernández	Idem	Rocha	Idem.
343	Joaquín Rodríguez Álvarez	Idem	Outeiro	Monte.
381	Manuel González	Idem	Alá da Trás	Idem.
414	Manuel González	Idem	Outeiro de Chaira	Idem.
415	Silesio Salgado	Idem	Idem	Idem.
436	Constantina Cantón	Idem	Pontillón	Idem.
444	Manuela Álvarez	Idem	Idem	Labradío.
445	Joaquín Rodríguez	Idem	Idem	Prado.
447	Joaquín Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
448	Manuela Álvarez	Idem	Idem	Idem.
454	Ramón Ogando	Idem	Cortellos	Monte.
456	Manuel Alonso	Idem	Costiña	Idem.
479	Manuela Salgado	Chaus de Limia	Cobato	Idem.
480	Demetrio Deigado	Porto Quintela	Idem	Idem.
563	Constantino Domínguez	Chaus de Limia	Prado	Prado.
719	Juan León	Quintela	Pouza de Arriba	Monte.
887	Miguel Fernández	Fradalvite	Candedo	Idem.
889	Elomena Pérez	Chaus de Limia	Idem	Idem.
904	Clara Fernández	Fradalvite	Mourán	Prado.
909	Miguel Fernández	Chaus de Limia	Idem	Id. m.
911	José Santos	Idem	Idem	Id. m.
911'	Alejandro de León	Fradalvite	Idem	Id. m.
916	Herederos de Ramón Ogando	Hermille	Idem	Id. m.
977	Francisco de León	Fradalvite	Rocha	Labradío.
979	Josefa Vázquez	Porto Quintela	Id. m.	Prado.
981	Hros. de Ignacio Rodríguez	Fradalvite	Id. m.	Labradío.
985	Hros. de Ignacio Rodríguez	Idem	Id. m.	Monte.
989	Segundo Gómez	Idem	Id. m.	Idem.
991	Hros. de Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	Labradío y monte.
992	Segundo Gómez	Idem	Id. m.	Idem id.
992'	Purificación León	Idem	Id. m.	Monte.
993	Hros. de Ignacio Rodríguez	Idem	Id. m.	Idem.
994	José Alonso	Idem	Id. m.	Idem.
998	Josefa Vázquez	Porto Quintela	Devesa	Labradío.
1.000	Eufemia Estévez	Fradalvite	Idem	Idem.
1.008	Pura Gómez	Idem	Prado	Idem.
1.009	Segundo Gómez	Idem	Idem	Prado.
1.012	Consuelo González	Chaus de Limia	Idem	Idem.
1.027	Segundo Gómez	Fradalvite	Idem	Labradío.
1.028	Hros. de Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
1.030	Hros. de Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
1.034	Hros. de Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
1.040	Hros. de Ignacio Rodríguez	Idem	Ladeira	Labradío y monte.
1.042	Segundo Gómez	Idem	Idem	Labradío.
1.044	José Alonso	Idem	Sarrucheiros	Idem.
1.046	José Alonso	Idem	Ladeira	Idem.
1.047	José Benito Vázquez	Santa Comba	Idem	Idem.
1.049	Francisco León	Fradalvite	Tapadiña	Idem.
1.053	Miguel Fernández	Idem	Lameiro de Val	Monte.
1.065	José Benito Vázquez	Santa Comba	Cortíña do Río	Prado.
1.068	José Alonso	Fradalvite	Campo do Muíño	Idem.
1.085-1.086'	Benita Prieto	Santa Comba	Touza do Muíño	Monte.
1.095	Francisco Rodríguez Álvarez	Porto Quintela	Consa	Prado.
1.098	Benigno Rodríguez Álvarez	Cadós	Idem	Idem.

Las Conchas, 18 de septiembre de 1948.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), Ricardo Gómez Llano. 2.137-O.

to durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasaran, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, las cantidades de 40.000 y 16.000 pesetas, que le serán devueltas a la terminación de los contratos previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Módulo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 150 pesetas y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar al concurso de instalación y modificación de las señales luminosas de funcionamiento automático, reguladoras de la circulación y al de la conservación de todos los elementos de carácter fijo existentes en dichas instalaciones y que se encuentren en servicio en la fecha de este concurso.

Donde que vive enterado de las condiciones para contratar, mediante concurso, la instalación y modificación, por un lado, de las señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación, durante tres años prorrogables y su conservación gratuita, y por otro, la conservación de todos los elementos de carácter fijos, existentes en dichas instalaciones y que se hallen en servicio en la fecha de este concurso durante igual periodo de tres años, también prorrogables, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas.

(Aqui la proposición de esta forma: por los precios tipos o con la baja del ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

2.112-O.

CARTAYA (Huelva)

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un Cementerio Municipal, en una parcela de terreno al sitio denominado «Malpica», del monte Campo Común de Abajo, en los propios de este Municipio, a una distancia del casco urbano de 2.000 metros, aproximadamente, y en lugar próximo a la carretera de El Rompido, con arreglo al proyecto aprobado, cuyo presupuesto asciende a cuatrocientas noventa y nueve

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar, por un lado, la instalación y modificación de las señales luminosas y funcionamiento automático, reguladoras de la circulación, durante tres años prorrogables, y su conservación gratuita, y por otro, la conservación de todos los elementos de carácter fijo existentes en dichas instalaciones y que se hallen en servicio en la fecha del concurso, durante igual periodo de tres años, también prorrogable, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por los presupuestos de contrata de 1.000.000 y de 400.000 pesetas, respectivamente.

El plazo del concurso es el de veinte

días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 150 pesetas, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 20.000 y 8.000 pesetas en concepto de depósitos provisionales reintegrados con los sellos municipales especiales de subasta, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifies-

mil cuatrecientos veintisiete pesetas con cincuenta y tres céntimos (499.427,53).

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres, cerrados y lacrados, conteniendo: uno, las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar la capacidad y aptitud para ejecutar las obras objeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de las obras ejecutadas en los cinco años últimos, y el otro, la proposición económica, con la baja que, en su caso, se formule.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos que se establecen en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas, las cuales se destruirán sin abrir, con arreglo a lo expresado en referida cláusula.

Como depósito provisional habrá de constituirse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de pesetas 12.485,68, en metálico o en valores públicos. También son admisibles las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 24.971,37 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario que se tiene aprobado por este Ayuntamiento.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, sin haberse presentado alguna.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados por cualquiera de los Letrados residentes en este Distrito.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada legal, descanso dominical, subsidios y, en general, toda clase de cargas sociales, siendo asimismo de su exclusiva cuenta todos los gastos que origine la subasta, incluyendo los de inserción de edictos y anuncios de toda clase, derechos reales y los de Notario por su asistencia a la subasta y otorgamiento de la escritura pública.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50), se presentarán en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la subasta, en la forma indicada anteriormente, acompañada del resguardo del depósito exigido.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle de, número, y con capacidad legal para contratar, bien enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de un cementerio municipal en este término municipal, se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto y pliegos de

condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a pagar los jornales mínimos que estén establecidos o se establezcan para cada clase de operarios, y a cumplir con exactitud todas las disposiciones de carácter social.

Para las notificaciones que deban hacerse señalo como mi representante en esta villa a don, con domicilio en calle número

Lugar, fecha y firma del proponente (todo en letra).

Cartaya, 23 de septiembre de 1948.—
El Alcalde, Higinio Martínez Coto.

2.104—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CANAL DE ISABEL II

Consejo de Administración

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy ante el Notario de esta capital don José María Muñoz Larrabide, han resultado amortizadas las 881 obligacional del Canal de Isabel II siguientes: 1.781 al 1.790, 2.021 al 2.030, 4.471 al 4.480, 7.931 al 7.940, 11.901 al 11.910, 11.921 al 11.930, 13.451 al 13.460, 13.831 al 13.940, 14.161 al 14.170, 17.421 al 17.430, 18.801 al 18.810, 20.151 al 20.160, 20.981 al 20.990, 22.871 al 22.880, 27.111 al 27.120, 28.751 al 28.760, 28.921 al 28.930, 29.261 al 29.270, 33.431 al 33.440, 37.861 al 37.870, 38.511 al 38.520, 39.541 al 39.550, 39.561 al 39.570,

42.641 al 42.650, 42.821 al 42.830, 43.641, 48.721 al 48.730, 53.791 al 53.800, 54.111 al 54.120, 54.201 al 54.210, 54.461 al 54.470, 54.491 al 54.500, 57.261 al 57.270, 60.861 al 60.870, 62.331 al 62.340, 63.931 al 63.940, 64.221 al 64.230, 67.271 al 67.280, 67.761 al 67.770, 67.891 al 67.900, 68.841 al 68.850, 69.061 al 69.070, 70.711 al 70.720, 70.991 al 71.000, 71.181 al 71.190, 74.861 al 74.870, 75.101 al 75.110, 75.291 al 75.300, 76.571 al 76.580, 78.761 al 78.770, 79.901 al 79.910, 79.951 al 79.960, 82.011 al 82.020, 86.971 al 86.980, 88.641 al 88.650, 88.951 al 88.960, 89.261 al 89.270, 90.371 al 90.380, 90.911 al 90.920, 94.441 al 94.450, 94.711 al 94.720, 96.921 al 96.930, 99.681 al 99.690, 100.231 al 100.240, 102.351 al 102.360, 102.881 al 102.890, 103.191 al 103.200, 103.861 al 103.870, 103.961 al 103.970, 105.531 al 105.540, 106.721 al 106.730, 107.151 al 107.160, 112.151 al 112.160, 113.001 al 113.010, 117.841 al 117.850, 118.121 al 118.130, 121.161 al 121.270, 123.291 al 123.300, 123.581 al 123.590, 124.511 al 124.520, 124.961 al 124.970, 125.791 al 125.800, 125.871 al 125.880, 125.981 al 125.990, 126.491 al 126.500, 127.161 al 127.170, 129.301 al 129.310, 129.401 al 129.410, 131.301 al 131.310, todos inclusive.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127) a partir del próximo día 2 del entrante mes de octubre.

Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 57 al 100, ambos inclusivos.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Alvarez.
2.146—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SEVILLA

EDICTO

Don Miguel Ciges Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Por el presente se hace público que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido expediente por doña Adela González Alba, sobre declaración de fallecimiento de su marido don José González Salcedo, hijo de don Eduardo y de doña Pilar nacido en Fuente de León y vecino que fué de esta capital.

Dado en Sevilla a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Miguel Ciges.—El Secretario, M. García.

5.334—A. J. y 2.ª 30-9-948

CARBALLO

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Carballo.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Manuel, Vicenta y Perfecto García Allo, vecinos que fueron de Coristanco, los que se ausentaron para América pasa de quince años, sin dejar administrador de sus bienes, sin volverse a tener noticias de ellos; declaración que interesa Manuel Vázquez Rivera, de aquella vecindad, como cesionario de los derechos de Hipólito Trigo García, tío de los presuntos fallecidos.

Carballo, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis Bernárdez Domínguez.—El Secretario, Augusto Tello.

5.329—A. J. y 2.ª 30-9-948

LA CAÑIZA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de La Cañiza.

Hace público: La tramitación de expediente de declaración de ausencia de Gabriel Pascual Domínguez, vecino de Luaneda, ausente, en ignorado paradero pasa de cinco años.

La Cañiza, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Bacelar.—El Juez Enrique Arámesto.

5.280—A. J. y 2.ª 30-9-948

POLA DE LENA

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena.

Hago saber: Que se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Baldomero Rodríguez González, natural de Cabanquinta (Serapio-Aller), hijo de José y de Carolina, que se ausentó para el Perú en 1900, desapareciendo en 1911. Tuvo su último domicilio en Sutilija, región del Madre de Dios (Perú).

Pola de Lena, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario (ilegible).

5.247—A. J. y 2.ª 30-9-948

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Segismundo Martín Laborda, Juez Especial de Ejecutorias número uno, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en la pieza separada de ejecución de sentencia para hacer efectivas las sanciones impuestas por responsabilidades políticas a los que se expresan a continuación, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dichos inculcados que deberán formular su recla-

mación ante este Juzgado Especial de Ejecutorias número uno en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no la hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1948.—El Juez especial, Segismundo Martín.—El Secretario, Higinio González.

Sancionados

Ignacio Solá Esteve, vecino de Preixens, Juan Antonio Irazusta Muñoz, vecino de Tolosa.

Francisco Méndez Aspe, vecino de Madrid.

Laureano Santiso Girón, vecino de Santiago de Compostela.

Pedro García García, vecino de Alcira.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

1.478

Don Alfonso Marcos Martín, Comandante de Artillería y Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 22 en Melilla.

Por el presente se hace saber que en causa núm. 1.179 de 1946, Vicente Aguilar Cano, de veinticuatro años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, natural de Valencia, de profesión estudiante, soldado del Regimiento de Infantería de Melilla número 52, ha sido condenado como autor de un delito de hurto en grado de tentativa, a la pena de mil pesetas de multa, sustituibles en caso de impago por la de dos meses de arresto mayor, y al correctivo de dos meses de arresto militar como autor de una falta leve de razones descompuestas a superior, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida y sin que existan responsabilidades civiles que exigir.

Y a los efectos de notificación al interesado, se expide el presente en Melilla a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Comandante de Artillería, Juez Instructor, Alfonso Marcos Martín.

1.479

JUZGADOS CIVILES

1.479

Don Mariano de las Mulas y Mesones, interino Juez de Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que por el presente se ofrecen las acciones de la causa, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares más cercanos de la fallecida Antonia Alconchal García, natural de Cortes de la Frontera (Málaga), hija de Francisco y de Josefa, fallecida en el Hospital Psiquiátrico de esta capital el día nueve de los corrientes.

Así ha sido acordado en el sumario 125 de 1947, por delito de muerte de la expresada.

Cádiz, 27 de mayo de 1947.—El Juez, Mariano de las Mulas.—El Secretario judicial, Julio Ruiz.

5.129.

1.480

Don Mariano de las Mulas y Mesones, Juez de Instrucción de Cádiz.

En virtud del presente se cita a Julio Tucci Fossati, tripulante del vapor «Naviero», para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ratificar su denuncia, y otras diligencias, ofreciéndosele las acciones de la causa, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que de no

comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así ha sido acordado en el sumario 149 de 1947, que por delito de estafa se instruye en este Juzgado.

Cádiz, 2 de julio de 1947.—El Juez, Mariano de las Mulas.—El Secretario, Julio Ruiz.

6.188.

1.481

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital en autos promovidos por el Ministerio Fiscal contra don Juan Dodero Luarcas, sobre desahucio por necesidad social del piso segundo de la casa en esta ciudad, plaza de Argüelles, número ocho, se notifica por la presente al don Juan Dodero Luarcas haber sido admitida a trámite la mencionada demanda, habiéndose acordado conferírle traslado de ella por término de seis días, para que la conteste; y se emplaza al repetido demandado, para que dentro de otro término igual comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 11 de marzo de 1948.—El Secretario judicial, Julio Ruiz.

2.112.

1.482

VERA GOMEZ, Josefina; vecina de Terrellano (Elche), comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, al objeto de ser oída en el sumario 87 de 1946, sobre uso de nombre supuesto y otro; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gandía, 18 de junio de 1947.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

5.744.

1.483

GUTIERREZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Denia, calle de la Marina, número 30; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, al objeto de ser oído como querrelado en el sumario número 93 de 1946, sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece podrá convertirse la orden de citación en orden de detención.

Gandía, 18 de junio de 1947.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

5.745.

1.484

HERNANDEZ FERNANDEZ, Teófila; natural de Avila, hija de Julián y Sebastiana, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Madrid, Embajadores, número 14, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario 503 de 1946, por hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible).

5.831.

1.485

El señor Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 143 de 1946, sobre robo, ha acordado se cite por medio del presente a José Rodríguez Cambroner, ambulante y vecino de Talavera de la Reina (Toledo), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración en el indicado sumario, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva de la Serena, 20 de junio de 1947.—El Secretario, P. H., Julián Muñoz.

6.934.

1.486

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 47 de 1946, que se sigue por hurto de mil pesetas, se requiere por medio del presente a Francisco Sola Fernández y otros compañeros suyos de trabajo que resultaron perjudicados con ocasión del hecho de referencia, y cuyos nombres se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la Casa Ayuntamiento, o comuniquen su actual residencia, al objeto de recibirles declaración y demás diligencias pertinentes en orden al mencionado hurto.

Fraga, 26 de junio de 1947.—El Secretario, Miguel Sarraute.

5.997.

1.487

PEREZ SANCHEZ, Manuel; de veinticinco años, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de San Severo, número 1, 2.º, 3.º, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Mata J, sito en la rambla del Generalísimo Franco, 32, a fin de ser reconocido facultativamente y darle de alta, caso de hallarse curado; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mataró, 30 de junio de 1947.—El Juez de Instrucción, Enrique Alonso Cortés.

El Secretario judicial, Miguel Serrano.

6.090.

1.488

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número cuatro de Valencia, por proveído dictado hoy en el sumario número 179 de 1947, sobre estafa, ha acordado citar, y en su consecuencia se cita por medio del presente, a Ricardo Blasco Romero, el cual estuvo últimamente domiciliado en la calle de Sueca, número 33, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el referido sumario, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 30 de junio de 1947.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

6.097.

1.489

Don Luis Rodríguez Comendador, Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente, que se expide en mérito del sumario número 48 de 1946, por hurto de cinco pares de calzoncillos, once colchas de cama y diez plumas estilográficas, realizado por el mes de abril de 1946 en la estación férrea de esta ciudad, y sin que hasta ahora haya sido posible averiguar la expedición de que formaran parte ni los remitentes y consignatarios de las mismas, se cita a tales remitentes y consignatarios o personas que se crean dueñas de referidos artículos para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego les queda hecho por medio de este edicto, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villanueva de la Serena, 30 de julio de 1947.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

6.143.

1.490

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, en sumario 118 de 1936, por homicidio y lesiones por imprudencia, por el presente se cita al representante de la Compañía aseguradora del automóvil matrícula de Madrid número 46.876, propiedad de la Dirección General de Se-

guridad, conducido el día de autos por el procesado José María Andrés Ruiz, para que en término de diez días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gijón, 2 de julio de 1947.—El Secretario (ilegible).
6.153.

1.491

Por el presente se cita y emplaza a José Espina Dueñas, de veintinueve años, casado, hojalatero, hijo de Julio y Teodosia, natural de Baltanas, vecino que fué de Palencia, barrio del Cristo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de recibirle declaración como testigo en sumario número 137 de 1947, por hurto; bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Palencia; 5 de julio de 1947.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.
6.267.

1.492

MATA IGLESIAS, José; vecino o domiciliado en Salamanca, de veinticinco años de edad, soltero, tratante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tordesillas, para ser oído en sumario 21 de 1947, por sustracción de semovientes, bajo los perjuicios que haya lugar en derecho.

Tordesillas, 26 de julio de 1947.—El Juez accidental (ilegible).—P. S., Eugenio Milan.
6.804.

1.493

Don Antonio Meca Fernández, accidentalmente Juez de Instrucción de Zafra y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 198 de 1946, sobre hurto de 1.700 pesetas, en la pensión de María de los Reyes Salguero Carretero, en esta ciudad, propiedad dichas pesetas de don Francisco Falero García, ocurrido en la noche del 4 al 5 de diciembre del pasado año, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, citando al presunto autor del referido hurto, Antonio Perú, de unos treinta años, delgado, de buena estatura, para que en término de diez días, a partir de la publicación de indicado edicto en expresados Boletines, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zafra a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Antonio Meca Fernández.—El Secretario (ilegible).
998.

1.494

Por el presente edicto se cita a Estanislao Fernández Torres, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Requena a prestar declaración en sumario 26 de 1945, sobre falsificación de guías, bajo apercibimiento de parar el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Requena a 20 de enero de 1947. El Juez, José García López.—El Secretario, Damián Cantero.
988.

1.495

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número tres de los de Zaragoza, en sumario que se instruye con el número 345 de 1942, sobre exacción ilegal y estafa a ganaderos, se cita por medio de la presente a Timoteo Guallar Romalés, vecino que fué de Azuara; Martín Julián Lázaro, José Donoso Latorre, Calixto López Zuara, Eladio Escolano Marco, Juan Gil López, Luis Martínez Romea, Blas García Blasco, Pedro Calvo Gil, Antonio y Toribio

del Río Gimeno, Sebastián Seamanos Moreno, Santiago Catalán Guita, Pedro Gómez Ibáñez, Gregorio Sánchez Gregorio, Francisco Cañón, Palacin y Dámaso García Torralba, de Calatayud; Manuel Valero Ballabriga, Manuel Jordán Buisán y Fernando Miravete Navarro, de Caspe; Antonio Fillollas Mendoza y María Catalán Albias, de igual vecindad; Constantino Felipe Camino, de Langa del Castillo; Evaristo Gimeno Corduente, de Retascón; Esteban Fuentes Martínez y Marcos Torres Baquedano, de Used; Antonio Benedito Blasco, de Balconchán; Mariano Sancho Brased, de Zaragoza; Manuel Garcón Barcos y Babel Aznaréz Iturralde, de Piña, y Andrés Samper, de Uncastillo, todos ellos en la actualidad de domicilio y paradero ignorado, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración por el hecho de autos y ofrecimiento de causa, bajo apercibimiento les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).
997.

1.496

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue el sumario número 33 de 1947 por varios robos efectuados en los vagones de ferrocarril en diferentes fechas, a contar desde el mes de diciembre del pasado año 1946, contra los empleados de la RENFE José Cobos Martínez, Juan Méndez Rueda, Francisco Baena Vázquez, Pedro Moreno Martínez y Carmelo Martínez Uroz, cuyos robos se efectuaron entre las estaciones que después se dirán y en los trenes que también se mencionan, y a los que se crean perjudicados se les ofrece por medio del presente el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo comparecer ante este Juzgado para prestar declaración.

Objetos robados

58 kilos de azúcar en cuatro sacos, del vagón serie J. núm. 1.402, expedición p. v. núm. 8.497, procedente de Benaflua, Unión Agrícola Azucarera, para el excelentísimo señor Gobernador civil de Jaén, entre estaciones Pedro Martínez y Morada.

Una botella anís «Castellana», del tren especial Baeza-Guadix, entre estaciones de Alamedilla y Pedro Martínez; dos frascos colonia «Oriente», dos pastillas de jabón, varias barras de jabón para afeitarse; varios kilos de higos secos y alpargatas, varias docenas de medias de seda, hilo de color, varios kilos de carne de membrillo varios paquetes de galletas, dos balones, cámaras de bicicleta y una botella de menta, tren 6.834, entre Zújar-Batú; varios pares de botas caballero, entre mismas estaciones, tren 6.833; del mismo tren y entre las mismas estaciones, el 7 de febrero, varios pares de medias, 21 pan de higo, varios paquetes de galletas «María» y velos de señora; del mismo tren, y entre las mismas estaciones, hace un mes, varios pares de zapatos y medias; del tren 6.831, varias linternas, pilas y bombillas; del tren especial Alamedilla-Pedro Martínez, varias botellas anís, marca «Las Cadenas»; del tren 8.884, entre Hueneja-Abla, varias prendas de vestir militares; tren 8.883, entre estaciones Fonela-Huelago, 140 paquetes de tabaco «Ideales» y 150 cajetillas de 0,95 una; tren 6.831, entre Piñana y Hueneja, seis kilos de boquerones; tren especial Baeza-Guadix, entre Alamedilla-Pedro Martínez, varios alicates, cuatro metros y varias botellas de anís; tren especial Baeza-Guadix, entre estaciones Pedro Martínez-Alamedilla, varios pares de guantes de hilo, marrones; varios pares de calcetines de caballero y varios pares de

señora y niño, zapatos; tren especial Baeza-Guadix, 50 y 60 libritos papel «Bambú», de 0,45 cada uno, y una caja de caudales de hierro, tamaño normal, del referido tren especial.

De todos los objetos robados han sido recuperados los siguientes: Cuatro pares de zapatos de señora, de ellos dos nuevos y dos usados; dos pares de sandalias de niño, blancas, usadas; seis pares de botas usadas, dos monos caqui, pero tenidos en azul y negro, usados; cuatro camisas caqui nuevas; cuatro pares de calzoncillos, de ellos dos nuevos y dos usados; una barra de jabón de afeitar, usadas, y el estuche negro roto; seis frascos de colonia, de ellos cinco vacíos y uno mediado; seis pares de medias de seda nuevas, once pares de medias de seda e hilo usadas, tres velos de señora, cuatro rebecas, de ellas dos nuevas y dos usadas; dos pares de guantes usados, cuatro almanagues para el año 1947, dos pares de alicates, unos nuevos y otros usados; tres metros de madera nueva, un par de alicates nuevos, dos navajas, una nueva y otra usada; dos pares de medias de seda nuevas, cuatro linternas usadas, una caja de caudales, dos balones, uno completo nuevo y el otro sin cámara, usado; tres cámaras de bicicleta nuevas, una corbata nueva, cuatro pilas de linterna usadas, cuatro libritos de papel de fumar «Bambú», de 0,45 pesetas uno; una bombilla de linterna, un par de calcetines usados, treinta y ocho kilos de azúcar blanco, de los 58 robados, y que se describe en los objetos robados. Lo que se comunica por medio del presente, a fin de que se presenten en este Juzgado los que se crean sus legítimos dueños, para serles entregados.

Guadix, 3 de febrero de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2.421

1.497

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 54 de 1946, por accidente ferroviario, ocurrido en la estación de Matillas, al chocar el tren de viajeros número 801 con el de mercancías número 8.822 el día 20 de diciembre de 1945, y conforme a lo en el acordado en providencia del día de hoy se publica el presente para que quienes hubieran sufrido daños en su persona o bienes con motivo del hecho de autos puedan deducir ante este Juzgado las reclamaciones que estimen procedentes, a cuyo efecto y según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, tanto a los perjudicados como a sus herederos y legales representantes a quienes aun no se hubiera ofrecido en persona el procedimiento, se les instruye por este medio de su derecho a mostrarse parte en la causa indicada y renunciar o no a la restitución de las cosas, reparación de los daños e indemnizaciones de los perjuicios causados, para lo que se otorga un plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente.

Sigüenza, 5 de marzo de 1947.—El Juez, Fernando Menéndez.
5.737.

1.498

Don Martín Valenzuela Lorente, Juez comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Montalbán.

Hago saber: Que por providencia de fecha 19 del actual, dictada en sumario número 18 de 1945, sobre robo, se manda hacer público que la requisitoria publicada en 29 de enero último en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» y en 31 del mismo mes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la que se interesaba la presentación, busca y captura de un tal José Ramón, se entienda rectificada en el sentido de que se reclama de las autoridades y agentes de la Policía judicial es la detención de José

Ramón Sánchez Pintor, a quien se le cita y emplaza por medio de la presente para comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, y no a José Ramón solamente, como se hacía constar por error involuntario en dicha requisitoria. Dada en Montalbán a 20 de agosto de 1947.—El Juez, Martín Valenzuela. 7.516.

1.499

RAMOS, Francisco; de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, natural de Jerez de la Frontera, que ha tenido sus últimos domicilios en la Pensión Mayor, sita en la calle Mayor; en la calle de Claudio Coello, número 109, y últimamente ha prestado sus servicios en la casa número 73 de la calle de Núñez de Balboa, domicilio de la señora Marquesa de Campo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto con el número 320 de 1947, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.—El Secretario, Segundo Heredia.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible). 7.603.

1.500

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal en funciones del de Instrucción de esta capital, por ausencia del propietario en uso de licencia, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 177 de 1942, sobre estafa, contra Rafael Torres Mayora, cuyo actual paradero se ignora, se cita por la presente a dicho procesado, para que dentro del término de un mes comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de suspensión de la condena, dictada en la mencionada causa.

Pamplona, 2 de septiembre de 1947.—El Juez (ilegible). 7.130

1.501

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al chofer que conducía el camión que hacía el servicio de transportes de madres de Mazarete a la estación de Salinas de Medinaceli, en la ocasión de autos, 23 de junio de 1941, y a su ayudante, a fin de que en el término de quinto día siguiente a su publicación comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario instruido por este Juzgado con el número 17 de 1941, sobre lesiones y daños por imprudencia, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de 31 de enero pasado en dicho sumario.

Dado en Molina de Aragón a 21 de abril de 1947.—El Juez, César Tortuero. El Secretario judicial (ilegible). 4.108.

1.502

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que de la cuadra de la propiedad del vecino de esta ciudad, situada en la plaza de Manrique, antes Puerta del Chorro, Manuel Santamaria Martínez, fué extraviado un macho mular, negro, de cuatro años de edad, alzada la marca, herrado de las manos, aparejado con albarda corta, que había encerrado en la misma el día 9 del actual el vecino de Terzaga Isidoro Berzosa Sáez.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como la detención del autor o autores del mismo, poniendo

unos y otros a mi disposición en la cárcel del partido si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Molina de Aragón a 21 de abril de 1947.—El Juez, César Tortuero. El Secretario judicial (ilegible). 4.110.

1.503

Por el presente se llama a los que resultaren ser parientes del interfecto Manuel Marín García, vecino de Caravaca en Singla, el cual fué arrollado por un tren en la estación de Alguaraz a las veintidós horas del día 23 de enero último, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Mula a prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 15 de 1947 y ofracerles el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mula, 28 de abril de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4.112.

1.504

En virtud de providencia dictada, en 2 de noviembre de 1946 por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital, en causa por hurto, bajo el número 290 de 1942, se cita a Carolina Costi Arcaide, de veintisiete años, casada, domiciliada en Madrid, calle de Ibiza, 30, y Leocadia Martín Conde, de veintidós años, soltera, con domicilio en la calle de Lérida, 12, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario.

Madrid, 11 de septiembre de 1947.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible). 7.614.

1.505

En virtud de lo acordado en el sumario número 108 de 1946, por homicidio en la persona de Luis Sabaté Porqueras, de cuarenta años, casado, natural de Barcelona, hecho ocurrido en San Ginés de Vilasar el día 9 de julio último, se cita por la presente cédula a la esposa del interfecto, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca personalmente ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, dentro del término de diez días, para ser oída en el expresado sumario, a la que sin perjuicio se le ofrece el procedimiento que instruye el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Mataró, 11 de septiembre de 1947.—El Juez de Instrucción accidental, Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Miguel Serrano. 7.623.

1.506

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Naval Moral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del día 4 del actual del término municipal de El Gordo, donde se encontraban en una cuadra, propiedad de los vecinos de dicho pueblo Avelino Jiménez Muñoz y María Simón Martín, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 del corriente año.

Dado en Naval Moral de la Mata a 15 de marzo de 1947.—El Juez, Vidal Morales Garrido.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Avelino Jiménez Muñoz:

Una burra pequeña, negra, cerrada, herrada de las manos, con mucho pelo, algo blanco en la barriguera, de la cincha.

De la propiedad de María Simón Martín:

Un burro de catorce años, pardo, herrado de las manos, pequeño. 2.804.

1.507

Por el presente se notifica al procesado José Nier Gutiérrez, chofer, de treinta y dos años de edad, natural de Santander, vecino últimamente de San Sebastián, calle de Ramón y Cajal, número 5, hijo de Agustín y Julia, cuyo actual paradero se ignora, que con fecha 7 de marzo último fué declarado concluso el sumario número 32 de 1942, sobre daños por imprudencia que contra el mismo se sigue, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este inserto, comparezca ante la Audiencia Provincial de Huesca, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en aquel sumario bajo los apercibimientos legales.

Fraga, 20 de abril de 1947.—El Juez, Angel Bayona. 3.624.

1.508

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Fraga y su partido en el sumario número 46 de 1945, que se sigue por abandono de familia, se llama por medio de este edicto al inculpaado Daniel García González, de treinta y cuatro años de edad, casado, barbero, con último domicilio conocido en Murcia, calle de Sandoval, ignorándose su actual paradero, al objeto de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fraga, 1 de mayo de 1947.—El Secretario (ilegible). 4.052.

1.509

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñaran, sustraídos de un terreno sito en término municipal de Valdenebro (Soria) la noche del diez al once del corriente mes, propiedad del vecino de dicho pueblo Eusebio Vallejo Hernández, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 de 1947, sobre hurto.

Señas de los semovientes:

Una mula pequeña, burra, menos de la marca; pelo oscuro tirando a castaño, algunos pelos blancos por la tripa, de unos doce a trece años, pocas cerdas en la cola y algunas manchas de resina en el masío de la cola.

Otra mula de igual pelo que la anterior, de siete años, alzada algo más de la cuarta y un callo efecto collera, también con pocas cerdas en la cola.

Burgo de Osma, 23 de agosto de 1947. El Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, José Romero. 7.192.